



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0123 -2021-GM-MPI

Ica, 22 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta N°095-2021-RC/CONSORCIO-LA UNIÓN, el Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, el Informe N°0253-2021-SGSLO-GDU-MPI, la Carta N°1136-2021-GDU-MPI, la Carta N°100-2021-RC/CONSORCIO-LA UNIÓN, el Informe Legal N°092-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Informe N°141-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, el Informe N°0315-2021-SGSLO-GDU-MPI, El Informe N°1756-2021-GDU-MPI, e Informe N°225-2021-GAJ-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N°344-2018-EF, señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Ica representada por su Gerente Municipal Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana suscribió el Contrato N° 053-2020-GM-MPI con el Consorcio LA UNIÓN representado por su representante común ALFONSO MARTIN MORA RODRÍGUEZ, para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", por el monto de S/.'209,914.06 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Novecientos Catorce con 06/100 Soles), en un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2020, se efectuó la Entrega de Terreno; y con fecha 26 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra.

Que, con fecha 17 de febrero de 2021, se suscribe el Acta de Suspensión Obra (fojas 51), y con fecha 06 de abril de 2021 se suscribe el Acta de Reinicio de Obra (fojas 52)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM-MPI de fecha 11 de marzo de 2021, se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN PALAZUELOS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", con un plazo de ejecución de 30 DÍAS CALENDARIOS.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2021-GM-MPI de fecha 28 de abril de 2021, se resuelve aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N°01 de la obra en referencia por 30 DÍAS CALENDARIOS en atención a la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, precisando que la nueva fecha de término del plazo contractual vence el 12 de mayo de 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°065-2021-GM-MPI** de fecha 30 de junio de 2021, se declaró Procedente la Aprobación del Pago de la Valorización N°01 de **Mayores Metrados**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de enero de 2021 al 07 de abril de 2021, por el monto de S/27,992.02 incluido IGV.

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N°0080-2021-GM-MPI** de fecha 10 de agosto de 2021, se rectifica el error material contenido en los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM-MPI.

Que, con fecha 30 de abril de 2021, via cuaderno de obra **Asiento N°136 del Residente de Obra**, comunica al Supervisor de Obra la culminación de la ejecución de la obra, solicitando su recepción.

Que, con fecha 01 de mayo de 2021, mediante cuaderno de obra **Asiento N°137 del Supervisor de Obra**, comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra y solicita la recepción de la misma.

Que, con fecha 24 de mayo de 2021, se conforma y designa el Comité de Recepción de Obra mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°050-2021-GM-MPI**.

Que, con fecha 05 de julio de 2021, se suscribe el **Acta de Recepción de Obra**, en la que se da cuenta sobre la constatación de los trabajos realizados encontrándolos conformes, por lo que se procede a la RECEPCIÓN DE LA OBRA en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante **Carta N°095-2021-RC/CONSORCIO-LA UNIÓN** de fecha 20 de agosto de 2021, recepcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano el 23 de agosto de 2021, el contratista hace entrega de la Liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", para su revisión y aprobación.

Que, con **Informe N°0253-2021-SGSLO-GDU-MPI** de fecha 18 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras indica que de acuerdo al **Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI** del especialista Ing. Javier Valverde Tapia, el Costo Total de la Obra de Inversión de la Obra es la suma de S/ 1'343,979.72 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 72/100 Soles), conforme al detalle desarrollado en el cuadro que obra a 782:

| N° | COSTO DE OBRA INCLUIDO EL IGV DEL 18% | MONTO INC. IGV |
|----|--|----------------|
| 1 | MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL | S/1'209,914.06 |
| 2 | MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 | S/ 107,396.39 |
| 3 | POR MAYORES METRADOS N°01 | S/ 27,992.02 |
| 4 | MONTO TOTAL DE CONTRATO APROBADO (1+2+3) | S/1'345,302.47 |
| 5 | MONTO DE VALORIZACIONES PAGADAS | S/1'321,891.17 |
| 6 | MONTO TOTAL DE CONTRATO PAGADO | S/1'321,891.17 |
| 7 | SALDO DE OBRA NO CANCELADO EN VALORIZACIONES (4-6) | S/ 23,411.30 |
| 8 | REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA DEL CONTRATO PRINCIPAL CALCULADO POR LA ENTIDAD | S/ 50,406.25 |
| 9 | REINTEGRO POR FORMULA POLINOMICA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CALCULADO POR LA ENTIDAD | S/ 2,668.80 |
| 10 | REINTEGRO POR MAYORES METRADOS CALCULADO POR LA ENTIDAD | S/ 1,819.48 |
| 11 | TOTAL REINTEGRO DE LA OBRA (8+9+10) | S/ 54,894.53 |
| 12 | INTERES POR ATRASO EN PAGO DE VALORIZACIONES SOLICITADO POR EL CONTRATISTA | S/ 100.00 |
| 13 | DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO | S/ 4,407.67 |
| 14 | DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DE MATERIALES | S/ 28,498.31 |
| 15 | POR ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES | S/ 362,974.23 |
| 16 | AMORTIZACION DE ADELANTOS DIRECTO Y DE MATERIALES | S/ 362,974.23 |
| 17 | SALDO DE AMORTIZACIONES POR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES | S/ 0.00 |
| 18 | REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA (11+12-13-14) | S/ 22,888.55 |
| 19 | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE LA OBRA (6+18) | S/1'343,979.72 |
| | GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL MC (REMYPE) DEL MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL | S/ 120,991.41 |
| | GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL MC (REMYPE) DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 | S/ 10,739.64 |
| | MONTO TOTAL DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | S/ 131,731.05 |

Que, así también respecto al saldo a favor del contratista que se consigna en la Liquidación practicada por la Entidad, este corresponde al Cálculo del Reintegro por Fórmula Polinómica del Contrato Principal calculado por la Entidad (S/ 50,406.25), al que se le suma el Cálculo del Reintegro por Fórmula Polinómica del Adicional de Obra N°01 (S/ 2,668.80) y también se le suma el Cálculo por Reintegro de mayores metrados de Obra N°01 (S/1,819.48), y los intereses por atraso en Pago de Valorizaciones (S/100.00), haciendo un total de S/54,994.53 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 Soles). Respecto a las Deducciones que no corresponden por Adelanto Directo (S/4,407.67) más las Deducciones que no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AUTORIZADO Y PAGADO OTROS

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------|-------------------|
| 1.5.0 | AUTORIZADO | | |
| 1.5.1 | Mayores Gastos Generales | S/. 0.00 | |
| 1.5.2 | Intereses | S/. 84.75 | |
| | Sub Total | | S/. 84.75 |
| | I.G.V. (18%) | | S/. 15.25 |
| | Total | | S/. 100.00 |
| 1.6.0 | PAGADO | | |
| 1.6.1 | Mayores Gastos Generales | S/. 0.00 | |
| 1.6.2 | Intereses | S/. 0.00 | |
| | Sub Total | | S/. 0.00 |
| | I.G.V. (18%) | | S/. 0.00 |
| | Total | | S/. 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | |
| | - En efectivo | | S/. 84.75 |
| | - I.G.V. | | S/. 15.25 |
| | TOTAL | | S/. 100.00 |

II ADELANTOS (sin IGV) CONTRATO PRINCIPAL

| | | | |
|-------|--------------------------------------|----------------|-----------------|
| 2.1.0 | CONCEDIDOS | | |
| 2.1.1 | Adelanto Directo | S/. 120,991.41 | |
| 2.1.2 | Adelanto de Materiales | S/. 241,962.82 | S/. 362,974.23 |
| 2.2.0 | AMORTIZADOS | | |
| 2.2.1 | Adelanto Directo | S/. 120,991.41 | |
| 2.2.2 | Adelanto de Materiales | S/. 241,962.82 | S/. 362,974.23 |
| | SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA | | S/. 0.00 |

III FONDO DE GARANTIA RETENIDOS

| | | | |
|-------|--|----------------|-----------------------|
| 3.1.0 | AUTORIZADO | | S/. 131,731.05 |
| | Contrato Principal | S/. 120,991.41 | |
| | Adicional de Obra N° 01 | S/. 10,739.64 | |
| | Mayores Metrados | S/. 0.00 | |
| 3.2.0 | DESCONTADO | | S/. 0.00 |
| | SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA | | S/. 131,731.05 |

IV PENALIDAD A DESCONTAR POR ATRASO DE OBRA

| | | | |
|-------|---|--|-----------------|
| 4.1.0 | AUTORIZADA | | S/. 0.00 |
| 4.2.0 | DESCONTAR | | S/. 0.00 |
| | MONTO A DESCONTAR EN PAGO DE LIQUIDACIÓN | | S/. 0.00 |

IV PENALIDAD A DESCONTAR POR CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA

| | | | |
|-------|---|--|-----------------|
| 4.1.0 | AUTORIZADA | | S/. 0.00 |
| 4.2.0 | DESCONTAR | | S/. 0.00 |
| | MONTO A DESCONTAR EN PAGO DE LIQUIDACIÓN | | S/. 0.00 |

1. CONCLUSIONES

El resultado de la liquidación final del contrato nos indica que la obra se ha ejecutado con un saldo A FAVOR del CONTRATISTA, que es como se indica:

| | |
|----------------|---|
| S/. 0.00 | DE METRADOS VERIFICADOS EN CAMPO |
| S/. 100.00 | DE INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES |
| S/. 54,894.53 | REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA INC IGV |
| S/. 131,731.05 | DEVOLUCION DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO |
| S/. 0.00 | POR PENALIDAD POR ATRASO EN EJECUCIÓN DE OBRA |
| S/. 0.00 | PENALIDAD POR CAMBIO DE RESIDENTE SEGÓN ARTICULO 190 DEL RLCE |

TOTAL INC. IGV **S/. 54,994.53**

Que, mediante Carta N°1136-2021-GDU-MPI notificada y recepcionada el día 19 de octubre de 2021, se pone en conocimiento del contratista, la liquidación practicada por la Entidad.

Que, con Carta N°100-2021-RC/CONSORCIO-LA-UNIÓN de fecha 25 de octubre de 2021, el representante común del CONSORCIO LA UNIÓN, comunica el CONSENTIMIENTO con respecto a la Evaluación de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe Legal N°092-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI de fecha 29 de noviembre de 2021, el Asesor Legal OPINA que se emita el acto resolutorio aprobando la liquidación practicada por la entidad a través del Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, y consentida por el contratista por su Carta N°100-2021-RC/CONSORCIO-LA-UNIÓN.

Que, con Informe N°0315-2021-SGSLO-GDU-MPI de fecha 07 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras indica que de acuerdo al Informe N°141-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI del especialista Ing. Javier Valverde Tapia, concluye que ha obrado el CONSENTIMIENTO de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad para todos sus efectos.

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, luego de emitida la liquidación de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", por parte de la entidad mediante Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, notificada al consorcio contratista con fecha 19 de octubre 2021 con Carta N°1136-2021-GDU-MPI, y habiendo comunicado su consentimiento mediante Carta N°100-2021-RC/CONSORCIO-LA-UNIÓN; en cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde remitir los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que se emita acto resolutorio de aprobación de liquidación de obra, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI.

Que, con Informe N° 0225-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Que, es procedente APROBAR la Liquidación de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", ejecutada por el contratista CONSORCIO LA UNIÓN, con un monto total de inversión de S/. 1'343,979.72 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 72/100 Soles), y con un saldo a favor del contratista de S/. 22,088.55 (Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 55/100 Soles) que corresponde al Reintegro por fórmula polinómica e intereses por atraso en pago de valorizaciones, menos las deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales; conforme a lo señalado en el Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI; 2) Se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por el monto de S/. 131,731.05 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 05/100 Soles); y 3) Se notifique el acto resolutorio a las partes involucradas con las formalidades de ley.

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y, las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica- Provincia de Ica- Departamento de Ica", ejecutada por el contratista CONSORCIO LA UNIÓN, con un monto total de inversión de S/. 1'343,979.72 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 72/100 Soles), y con un saldo a favor del contratista de S/. 22,088.55 (Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 55/100 Soles) que corresponde al Reintegro por fórmula polinómica e intereses por atraso en pago de valorizaciones, menos las deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales; conforme a lo señalado en el Informe N°105-2021-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Devolución al contratista CONSORCIO LA UNIÓN de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por el monto de S/. 131,731.05 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Uno con 05/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Gerencia Municipal, cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades establecidas en la ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipsmana
GERENTE MUNICIPAL